



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.=

ASUNTO: INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES POR IMPORTE TOTAL DE CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el Decreto de fecha 22 de agosto de 2014, de la Sra. Doña Carmen Delia Alberto Gómez, Concejala Delegada en Materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el que se resuelve desistir parcialmente de la ejecución del proyecto 2014 2 63 25 25 Adecuación Edif. Bco. Santos (Casa Carnaval) del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) quedando dicho crédito a disposición de la Concejalía de Hacienda con el fin de atender necesidades de gasto que no cuenten con dotación presupuestaria suficiente.

Resultando que por Concejalía-Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes se solicita financiación para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la impermeabilización de la cubierta del Pabellón Municipal de Deportes por importe de 100.000,00€ con el fin de evitar los daños materiales y económicos que se están ocasionando por los problemas de dicha instalación y la importancia de los acontecimientos y eventos deportivos de gran importancia que se tiene previsto tendrán lugar en dicha sede deportiva para la temporada 2014/2015.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto. (3).

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO. Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14/2014** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe total de **DE CIEN MIL EUROS (100.000,00€)** conforme al siguiente detalle:

| APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|---|--------------------|
| 04130.33400.63200 (Proyecto 2014/2/63/25) | 100.000,00€ |
| TOTAL | 100.000,00€ |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
| 01110.34000.71180 (Proyecto 2014/2/51/19) | 100.000,00€ |
| TOTAL | 100.000,00€ |

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 18 de septiembre de 2014 y recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria el 23 de septiembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto y, en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14/2014** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **DE CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

